

expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P1/2009. El expediente se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

En Pesués, Val de San Vicente, 23 de febrero de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/2978

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de iniciación de expediente sancionador expediente número S(PF) 10/09.

Se hace saber a don Ricardo Navas Ezcati, con DNI número: 15765317-J, cuyo último domicilio conocido es calle Ayecua, número 11, 1º Izquierda, 31015 Pamplona que el señor delegado del Gobierno, con fecha 19 de enero de 2009 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 10/09, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Dirección Corporativa de Protección Civil y Seguridad de la Delegación Norte de RENFE.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta –Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

09/2779

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de alegaciones en expediente de derivación de responsabilidad mortis causa número 102/08.

En expediente 102/08 de derivación de responsabilidad mortis causa seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social contra los herederos de la deudora doña María Ángeles González Mijares se ha emitido trámite de alegaciones a nombre de don Oscar Corral González que copiado en su totalidad dice:

«En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones de deuda a los sucesores mortis causa de la deudora con la Seguridad Social doña María Ángeles González Mijares, DNI 13904230V, fallecida con fecha 13 de diciembre de 2007.

Doña María Ángeles González Mijares, ha contraído una deuda de prestaciones indebidamente percibidas por aplicación del complemento a mínimos en su pensión de viudedad otorgada por el Instituto Social de la Marina, durante el período 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005, que asciende a un importe total actual de 1.501,69 euros.

El apartado 1º del artículo 15 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, señala que «Los

herederos del responsable del pago de la deuda a la Seguridad Social, desde la aceptación expresa o tácita de la herencia, responderán solidariamente entre si de su pago con los bienes de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que la acepten a beneficio de inventario...», y el apartado 4º del citado artículo indica que «Tan pronto resulte acreditado que no existen herederos conocidos o los conocidos renuncien a la herencia o no la acepten, el procedimiento para la efectividad de los débitos se proseguirá contra los bienes de la herencia...»

Por ello, como hijo y heredero de la deudora fallecida, junto a su hermana doña Victoria Corral González, según Acta de Notoriedad de Declaración de Herederos Ab intestato de doña María de los Ángeles González Mijares, requerida en Cabezón de la Sal el 13 de junio de 2008 ante el notario don Luis Hernández Lavado, se pone en su conocimiento el procedimiento iniciado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y, en su caso, manifieste si existen otros herederos con igual o mejor derecho a la herencia, si ésta ha sido aceptada por usted de forma tácita o expresa o por el contrario no lo ha sido y en este caso el nombre y domicilio del administrador de la herencia yacente de existir éste.

Por último, si la herencia hubiese sido aceptada a beneficio de inventario o hubiese sido repudiada por usted se precisa que aporte original o copia debidamente compulsada de los documentos que justifiquen estos extremos.

Dichas alegaciones deberán ser formuladas y, en su caso, la documentación remitida en el plazo de diez siguientes a la notificación de la presente comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.»

Y para que sirva de notificación a don Oscar Corral González, la cual no se ha podido practicar, en su domicilio de la calle General Vigón, 57 - 1º - 39500, Cabezón de la Sal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 25 de febrero de 2009.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

El subdirector provincial, Jesús Bermejo Hermoso.

09/2873

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de comunicación de responsabilidad subsidiaria en procedimiento recaudativo, expediente número 060/08.

En expediente 060/08 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de junio de 2008, se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa «EFE EME, S.C.» que, copiado en su totalidad dice:

«De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La empresa «EFE EME, S.C.» con c.c.c. 39102898967, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social, que asciende, en la actualidad, a un total de 796,15 euros incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el periodo octubre, noviembre y diciembre de 2003; enero, marzo y abril de 2004; julio, septiembre y noviembre de 2005; agosto, septiembre y noviembre de 2006; y enero de 2007.